



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO".

INDICE

CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Cláusula 1.- Régimen Jurídico.-
- Cláusula 2.- Objeto del Contrato
- Cláusula 3.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.
- Cláusula 4.- Órgano de contratación, perfil del contratante y gastos de licitación y formalización.

Capítulo II.- Licitación.

- Cláusula 5. Capacidad y Solvencia del Empresario.
- Cláusula 6.- Tramitación del expediente y Procedimiento de adjudicación.
- Cláusula 7.- Criterios de adjudicación.
- Cláusula 8.- Garantía provisional.
- Cláusula 9. Presentación de proposiciones.
- Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.
- Cláusula 11.- Mesa de Contratación.
- Cláusula 12.- Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.
- Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

Capítulo III. Adjudicación y formalización.

- Cláusula 14. Adjudicación del contrato.
- Cláusula 15. Garantía definitiva.
- Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.

Capítulo IV. Ejecución del contrato.

- Cláusula 17.- Principio de riesgo y ventura.
- Cláusula 18. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Cláusula 19. Dirección y supervisión del suministro y ejecución del contrato.
- Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.
- Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.
- Cláusula 23. Modificación del contrato de suministro.
- Cláusula 24. Suspensión del contrato.
- Cláusula 25. Cesión del contrato.
- Cláusula 26. Subcontratación.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Capítulo V. Derechos y obligaciones del contratista.

Cláusula 27. Pago del precio del contrato.

Cláusula 28. Revisión de precios.

Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Cláusula 30. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

Capítulo VI. Extinción del contrato.

Cláusula 32. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.

Cláusula 33. Liquidación del contrato.

Cláusula 34. Plazo de garantía.

Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

ANEXOS.-

ANEXO I. Datos del contrato.

ANEXO II. Soporte y mantenimiento de las aplicaciones base.

ANEXO III.- Declaración Responsable del licitador.

ANEXO IV.- Modelo de Oferta económica.

ANEXO V.- Recabar datos fiscales.

ANEXO VI.- Ficha de Terceros.

ANEXO VII.- Declaración adscribir medios materiales y personales.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO".

CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1.- Régimen Jurídico.-

El contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Directiva 2014/24/UE del parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquellos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. la aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado (artículo 19 TRLCSP).

El contrato tiene carácter mixto, ya que contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y al contrato de servicios. No obstante, en este tipo de contratos, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, establece el artículo 12 del TRLCSP que se atenderá al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico, resultando, por tanto, aplicable en este caso la normativa correspondiente al contrato de suministros.

Por lo tanto, el contrato que regula las presentes cláusulas se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo previsto por el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El orden jurisdiccional competente para resolver las controversias que se susciten en relación con este contrato será el contencioso-administrativo, de conformidad con lo señalado por el artículo 21



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

TRLCSP, ostentando en todo caso, el órgano de contratación, las prerrogativas de interpretación de su contenido y cuantas otras le atribuyan sobre el mismo y su ejecución el ordenamiento jurídico.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica y técnica de la que resulte adjudicataria. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un manifiesto error de hecho o aritmético.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, al estar el contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP, sea preciso realizar una vez adjudicado el contrato, tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todos los trabajos se realizarán atendiendo a criterios de Autenticidad, Integridad, Confidencialidad, Accesibilidad, Facilidad de uso, Alta disponibilidad, Modularidad y Escalabilidad y habrán de asegurar los Acuerdos de Nivel de Servicio recogidos en este Pliego.

Cláusula 2.- Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es la contratación del suministro y mantenimiento del software de gestión descrito en el apartado 1 del anexo 1, así como los trabajos de migración de datos de aplicaciones anteriores, de puesta en funcionamiento y de formación de usuarios que la implantación pueda requerir.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

B. El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2.007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es el 72500000-0 "Servicios informáticos".

72268000-1 para el "Suministro de software informático".

72267000-4 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de software informático".

72263000-6 para los "Servicios de implementación de software".

79632000-3 para los "Servicios de formación de personal".

Cláusula 3.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del anexo I. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará en las proposiciones como partida independiente.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación del mismo, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

La prestación correspondiente al mantenimiento de las aplicaciones base, se facturará trimestralmente de acuerdo a la oferta económica adjudicada, una vez transcurridos 12 meses desde la recepción o a partir del plazo de garantía ofrecido como criterio de adjudicación por el adjudicatario.

Cláusula 4.- Órgano de contratación, perfil del contratante y gastos de licitación y formalización.

4.1. El Órgano de Contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, es la Alcaldesa-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la LRRL.

El mencionado Órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

4.2 Perfil de contratante e información a los licitadores. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de contratación del Estado "<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>"

A efectos de comunicaciones e información sobre la presente licitación el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene a disposición de los licitadores los siguientes medios:

Dirección de correo postal: Calle Los Picones, sin número. C.P. 24191 San Andrés del Rabanedo. León. España.

Teléfono: +034 987 84 43 15 – 987 84 43 16.- Contratación.

4.3 Gastos de licitación y de formalización del contrato. Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este Pliego, tales como tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se abonarán con carácter previo a la formalización del contrato.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de cuantos otros y en ejecución del contrato deban ser asumidos íntegramente por el adjudicatario.

CAPITULO II.- LICITACION

Cláusula 5. Capacidad y Solvencia del Empresario.

Para tomar parte en este procedimiento contractual el licitador deberá acreditar que reúne los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos por los artículos 54 y siguientes del TRLCSP y especialmente los siguientes:

Que las prestaciones objeto del contrato estén incluidas en la actividad o en el objeto social del licitador, aportando al efecto la escritura de constitución de la sociedad o, si fuera persona física, el alta en el centro del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe referido a la actividad objeto del contrato.

No estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, probándolo cumplidamente a través de los medios establecidos en su artículo 73. La declaración responsable deberá estar otorgada necesariamente ante Notario, ante el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o ante el Secretario de la Mesa de Contratación de este procedimiento y como mínimo referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y, finalmente, cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y a través de los medios establecidos en los artículos 62 y siguientes, y artículos 75 y siguientes del TRLCSP.

En particular, a estos efectos, podrán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional acreditando los requisitos establecidos en el apartado 5 del Anexo I.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Cláusula 6.- Tramitación del expediente y Procedimiento de adjudicación.

6.1. Tramitación del Expediente: No concurriendo circunstancias especiales, el expediente se tramitará de forma ordinaria.

6.2. Forma de Adjudicación: En atención al tipo de contrato, su valor estimado, y las circunstancias expresadas en el apartado precedente, se llevará a cabo el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo previsto por los artículos 138.2, 150.3 y 157, siguientes y concordantes del TRLCSP, en los términos que se disponen en la citada norma y en el presente Pliego en lo que aquella le permite.

6.3. Convocatoria de la licitación: La convocatoria de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que publica en el Perfil de Contratación del Estado y en el Tablón de Anuncios municipal, cumpliendo así lo ordenado por el artículo 142 TRLCSP y la mayor difusión posible de la licitación a efectos de concurrencia.

Cláusula 7.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el apartado 7 del anexo I.

Cláusula 8.- Garantía provisional.-

No concurriendo circunstancias especiales en el presente procedimiento, no se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hasta las 14:00 horas del último día de presentación de proposiciones, dentro del plazo de CINCUENTA Y DOS DÍAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, que se publicará además en el Boletín Oficial del Estado con una antelación mínima de quince días naturales al último día de presentación de proposiciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. A tal efecto se hace constar que los licitadores podrán acceder a los Pliegos y a la documentación complementaria a través de medios electrónicos y que los anuncios de esta licitación se prepararán y enviarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (art. 159.1 TRLCSP). En los anuncios se hará indicación expresa de la remisión de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando las proposiciones se presenten por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, siempre que se haya realizado antes de las 14:00 horas del último día de presentación, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, en el mismo día de presentación, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. El número de fax a este único efecto es el +034 987 844 311.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, aún anunciada, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas o en que tome parte.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego y de las condiciones técnicas de la licitación.

Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, para la "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO".

Dentro de este sobre se incluirán otros TRES sobres, denominados "A", "B" y "C", debidamente cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en los párrafos siguientes. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

SOBRE "A" : se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos que a continuación se señalan, precedidas del modelo Anexo I donde se relacionan los mismos:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF) si este no consta en escritura o documento público aportado. Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72.2 del TRLCSP.

- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento notarial o en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsa en el Departamento de Contratación municipal.

Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya para su compulsa.

En el supuesto de que la documentación indicada en los párrafos anteriores, se encontrará en poder de la administración, no será necesario presentarla siempre y cuando se concrete cuando



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

fue aportada la misma y se lleve a cabo declaración responsable en el sentido de manifestar que no se ha producido alteración alguna en relación con la misma.

- Documentación acreditativa de la clasificación, a efectos de probar la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, de acuerdo con lo exigido en este Pliego y normativa aplicable.

- Acreditación de disponer de las autorizaciones preceptivas que en cada caso pudieran resultar exigibles para la prestación de cada uno de los servicios.

- Declaración responsable del licitador otorgada ante Notario Público, ante el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o ante el Secretario de la Mesa de Contratación, de no estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración deberá incluir además una manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, si no se ha hecho ya en el sobre "A", o los certificados justificativos han perdido para aquel momento su vigencia por el transcurso de más de seis meses. La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias se deberá acreditar también en relación con este Ayuntamiento.

- Declaración responsable del licitador indicando haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, manifestando si tributa o no por el citado impuesto, acompañando en caso afirmativo copia del último recibo abonado.

- Autorización en modelo del Anexo V para recabar datos fiscales a la Agencia Estatal Tributaria.

- Declaración responsable del licitador de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y de garantizar especialmente la total y absoluta confidencialidad de los datos de carácter personal que se pongan a su disposición por razón de este contrato.

- Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

- De conformidad con el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo establecido en el ANEXO III del presente Pliego.

- El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

- En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

SOBRE "B" se titulará "PROPUESTA TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el apartado 8 del anexo I, en orden a la aplicación de los criterios subjetivos de adjudicación del contrato especificados en el apartado 7.2 del citado anexo, **sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio**, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Declaración responsable sobre el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del objeto del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, mediante la cumplimentación del documento anexo VII.

SOBRE "C" se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada y firmada conforme al modelo fijado en el Anexo IV del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del dictador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La omisión de la oferta económica dentro del Sobre C no tendrá carácter subsanable y será también objeto de exclusión del licitador.

Cláusula 11.- Mesa de Contratación.

En atención a la naturaleza del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP, se constituye con la aprobación de este Pliego la Mesa de Contratación de este contrato, que tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo previsto en el precepto transcrito y en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP:

Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interno, Régimen Jurídico y Contratación, D. Santiago Blanco Sacristán o Concejal en quien delegue.

Secretario: La Auxiliar del Departamento de Contratación M^a Lourdes Rodríguez Fernández, o funcionario/a que le sustituya.

Vocales:

- El Concejal delegado de Personal, D^a M^a del Camino Cabañas Rodríguez, o Concejal en quien delegue.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

- El Secretario de la Corporación D. Cesar Fernando Ruano Muñoz, o Funcionario que le sustituya.
- El Interventor municipal D. Ignacio Pérez Muñoz, o Funcionario que le sustituya.
- El Jefe Técnico de Contratación D. José Vicente Revilla García o Funcionario que le sustituya.
- El Analista-Programador D. José Manuel Álvarez García o Funcionario que le sustituya.

Cláusula 12.- Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.

Constituida la mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, perfil del contratante o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los requeridos por el Pliego, o la existencia de deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho existiera con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el apartado 11 del anexo I.

En el caso de que la documentación contenida en el Sobre A esté completa y no precise subsanación alguna se podrá proceder en el mismo acto a la apertura del sobre B, **salvo que en el sobre A los licitadores hayan dejado constar en documento escrito que se les comunique con antelación la fecha de apertura del sobre B.**

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura del sobre número 2 "Documentación técnica", en acto público se procederá en acto público previamente anunciado (en caso de que así se haya hecho constar en el sobre A), levantando acta de todo lo actuado.

Una vez valorada la Propuesta Técnica se procederá a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica en acto público, de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas.

Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso las ponderaciones de los criterios al Órgano de Contratación.

La mesa podrá designar a técnicos ajenos a la misma, sin derecho a voto, para que asesoren a la misma en la valoración de las ofertas presentadas.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Si antes de la adjudicación, el Órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

CAPITULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION.

Cláusula 14. Adjudicación del contrato.

Requerimiento- Si el órgano de contratación asumiera la propuesta de la Mesa de Contratación requerirá al licitador que justificadamente haya resultado elegido para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir al siguiente licitador al mismo objeto por orden de clasificación, salvo que no existiera, en cuyo caso se declarará desierto el procedimiento de licitación.

Adjudicación.- Una vez requerido en los términos señalados con antelación y presentada la documentación requerida el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes, y será notificada al resto de los licitadores o candidatos, y simultáneamente publicada en el perfil del contratante con expresión de los términos y recursos que procedan conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 40 y concordantes TRLCSP.

La adjudicación del contrato por el órgano de contratación deberá realizarse en todo caso dentro máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones, salvo que hubiera ofertas con valores anormales, en cuyo caso podría ampliarse en quince días hábiles.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

El adjudicatario propuesto estará obligado a constituir, una garantía definitiva por cuantía igual al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, según lo previsto en el apartado 12 del anexo I.

Esta garantía, que responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La garantía se constituirá a primer requerimiento y sin posibilidad de beneficio de excusión, división o cualquier otro del que pudiera ampararse quien constituye el aval.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo una vez hayan transcurrido quince días desde la fecha de notificación de la adjudicación a los demás licitadores y candidatos, y en todo caso una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto o, si interpuesto, se hubiera levantado la suspensión del acto de adjudicación. El contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro público y podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo en tal caso de su cargo los correspondientes gastos u honorarios, que abonará directamente al fedatario público interviniente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, al no encontrarnos en ninguno de los casos previstos en el artículo 113 TRLCSP.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber presentado en el Departamento de Contratación la siguiente documentación:

- Carta de pago de la garantía definitiva.

- Ficha de alta de terceros para la Tesorería municipal, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo VI a este Pliego y siempre que la adjudicataria no estuviera dada de alta con anterioridad o la hubiera presentado con la documentación del Sobre A.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 17.- Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 18. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta presentada y conforme a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 220 y normas de desarrollo.

Cláusula 19. Dirección y supervisión del suministro y ejecución del contrato.

La supervisión de todas las actividades será realizada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía Delegada de Régimen Interior.

La ejecución del proyecto se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego Técnico.

Posteriormente a la formalización del contrato y antes del inicio del mismo se constituirá el Comité de Dirección conforme a lo establecido en la cláusula 5.2.1 del Pliego Técnico.

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 del anexo I, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalle en el apartado 14 del mismo anexo.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo lo previsto en el artículo 112.2 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indicada en el apartado 16 del anexo I, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El plazo para el inicio del contrato de mantenimiento se iniciará 12 meses desde la recepción de la implantación del objeto del contrato íntegro. Siendo por cuenta del contratista el mantenimiento durante los primeros 12 meses.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP,.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al apartado 16 del anexo I, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plato total.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista, en los términos señalados en el artículo 214 TRLCSP.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. Cuando se trate de suministros de fabricación, también será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma. En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 TRLCSP.

Cláusula 23. Modificación del contrato de suministro.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato en base a las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje máximo al que como máximo puede afectar que se reseña en el anexo nº 1. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 105 a 108, 210, 211, 219 y 296 TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias APRA el contratista de acuerdo con el artículo 296 TRLCSP.

Si el adjudicatario cree conveniente la introducción de variaciones en alguna de las condiciones descritas en el pliego técnico y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En ese caso será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.

Cláusula 24. Suspensión del contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP.

Cláusula 25. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 TRLCSP.

Cláusula 26. Subcontratación.

No se admite.

CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cláusula 27. Pago del precio del contrato.

El abono de los servicios en que consiste el objeto del contrato se realizara contra presentación de la correspondiente factura, conforme a la cláusula 2.4. del Pliego técnico.

Las facturas o documentos sustitutorios se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con la suficiente antelación para ser conformadas por la Concejalía de Régimen Interior, para su posterior remisión a la Intervención Municipal para su fiscalización y, tras su aprobación por el órgano de contratación, se emitirán los documentos de pago correspondientes, para su abono por la Tesorería Municipal.

Cláusula 28. Revisión de precios.

No se admite.

Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

de elevación a escritura pública así como de cuantas licencia, autorizaciones o permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cuales quiera otros que pudiera derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutivos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como, en su caso, en el Boletín Oficial de Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el apartado 21 del anexo I.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 22 del anexo I, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En especial, el adjudicatario se compromete a generar y mantener accesible toda la documentación técnica, incluyendo el correspondiente código fuente, que sea requerida para que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo esté informado al máximo detalle de los trabajos que se vayan produciendo a lo largo del contrato.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en ejecución del contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la persona a cargo del proyecto, que la concederá, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente, en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de los desarrollos informáticos, realizados como mantenimientos evolutivos al amparo de la presente contratación, corresponden únicamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con exclusividad y a todos los efectos, así como la propiedad de toda la documentación generada y del código fuente.

Debido a la complejidad de la aplicación, y a la diversidad de funciones de la misma, que exige un periodo amplio para pruebas, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo dispondrá de dos meses para la recepción conforme de la aplicación adaptada, tal y como contempla el artículo 222 del TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Cláusula 30. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en material laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos laborales y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

En el modelo de proposición económica que figura como anexo IV al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

CAPITULO VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Dentro del mes siguiente a la finalización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro. Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General a efectos de su asistencia potestativa al mismo.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía que desembocará en el mantenimiento transcurridos 12 meses desde la firma de recepción.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 33. Liquidación del contrato.

Al término del contrato la totalidad de los elementos materiales obrantes en cualesquiera dependencias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo pasarán a ser propiedad de este, sin derecho a retribución o indemnización alguna para el adjudicatario.

Los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas, de los diseños, informes o actuaciones de todo orden que se desarrollen por la empresa adjudicataria en el transcurso de la ejecución del contrato, ya se trate de aplicaciones informáticas originales o adaptaciones realizadas sobre las aplicaciones ya preexistentes y que se instalen en los equipos municipales para el correcto funcionamiento del servicio, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a quien corresponderán en exclusiva todos los derechos de explotación, uso, reproducción, transformación y distribución, a escala mundial y, durante el período de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes conocidos o desconocidos, en cualquier formato.

Cuando el desarrollo de los proyectos, objeto del presente procedimiento, requiera incorporar aplicaciones o sistemas informáticos cuyos derechos de autor pertenezcan a terceros, la empresa adjudicataria vendrá obligada a otorgar o, en su caso, a hacer que el titular de los derechos de explotación de tales aplicaciones o sistemas otorgue al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo las correspondientes licencias o sublicencias de uso que, a su vez, permitan a esta institución la realización de las transformaciones, arreglos o adaptaciones que sean necesarias para los fines pretendidos con su utilización.

La empresa adjudicataria defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que un software que hubiera sido desarrollado o suministrado por la empresa adjudicataria en el marco de los proyectos, objeto del presente procedimiento, infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o constituya una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

Cláusula 34. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el apartado 23 del anexo I.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100.d) TRLCSP.

En el supuesto de que hubiese recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputable al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación de pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el apartado 23 del anexo I, si no resultasen responsabilidades, se dictará acuerdo de devolución o de cancelación del aval o seguro de caución, en los términos señalados en el artículo 102 TRLCsP.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, así como las siguientes:

La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.

La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el apartado 22 del anexo I.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 TRLCSP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 TRLCSP.

San Andrés del Rabanedo, a 23 de octubre de 2017,

EL JEFE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN,

Fdo. José Vicente Revilla García,





Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO I

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato lo constituye el suministro, implantación y puesta en marcha de las aplicaciones detalladas en la cláusula 2.2 del pliego Técnico. Que se detalla:

A. Prestación 1. Suministro e implantación.

Implantación de las aplicaciones informáticas de gestión económico financiera, gestión patrimonial, gestión de expedientes, firma electrónica, sede electrónica, gestión de Órganos colegiados, gestión tributaria y recaudación, registro de entrada y salida, sistema de información geográfica, padrón municipal de habitantes y gestión de personal, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

B. Prestación 2: Mantenimiento.

Soporte y mantenimiento de la aplicación adaptada, que incluye:

Migración.

Soporte a usuarios.

Mantenimiento correctivo.

Mantenimiento evolutivo.

Los licitadores deberán disponer de un documento que acredite estar en posesión de certificación vigente, como propietario o distribuidor del producto ofertado. Se admite la posibilidad de que exista un compromiso por escrito de firma de acuerdo o certificado, firmado por ambas partes.

Durante la realización del contrato, y antes de la finalización de la Prestación 1, el adjudicatario realizará, mediante un Plan de Formación adecuadamente especificado en la oferta, sin coste para el Ayuntamiento, el traspaso de conocimiento a los diferentes conjuntos de personal implicado en la administración, gestión y uso de la nueva aplicación. Del mismo modo, se llevará a cabo la compatibilización de los datos existentes a las nuevas aplicaciones.

Además, el adjudicatario deberá entregar los manuales correspondientes a cada una de las acciones formativas.

El mantenimiento y soporte de las aplicaciones, se hará conforme al Anexo II de este Pliego. Esta prestación será gratuita durante el periodo de adaptación e implantación de las aplicaciones, así como durante los 12 meses primeros o conforme a la oferta económica si fuera superior, tras la entrada en funcionamiento y firma del acta de recepción de todas las aplicaciones.

Una vez finalizada y recepcionada la instalación de todos los programas, se iniciará el soporte y mantenimiento correctivo así como el mantenimiento evolutivo.

2.- Órgano contratante:

El Órgano de contratación es la Alcaldía.

Dirección postal: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, C/ Picones s/n, 24010 San Andrés del Rabanedo (León).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

El importe máximo de licitación (sin IVA) para el suministro y mantenimiento de los distintos módulos informáticos objeto de contratación es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (694.173,55) más el IVA que hace un total de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (839.950,00 €); de los cuales CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (499.173,55) más el IVA corresponden al suministro e implantación de aplicaciones y CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €) más IVA al mantenimiento correspondiente a 3 años.

Módulo	Pago
Instalación de todos los productos	10%
Implantación del Padrón de Habitantes	5%
Implantación del Registro de Entrada/Salida	5%
Implantación del Sistema Contable	10%
Implantación de Gestión Tributaria y Recaudación	10%
Implantación del sistema de información Geográfica	10%
Implantación de la Gestión de personal y nóminas	10%
Implantación de la Gestión patrimonial	10%
Implantación de la Sede Electrónica	5%
Implantación de Órganos Colegiados	5%
Implantación de la Gestión de expedientes	20%
TOTAL	499.173,55 €

MANTENIMIENTO ANUAL		
A partir de 12 meses desde la recepción (o plazo superior ofertado)		
1 año	2 años	3 años
65.000 €	65.000 €	65.000 €

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada:
SI

5.- Solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica y financiera y técnica, del licitador se acreditará:

Mediante la relación de las prestaciones efectuadas por el interesado, solo firma de contrato, en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución expedidos por las Administraciones correspondientes.

El requisito mínimo será que el licitador acredite haber realizado, dentro de los cinco últimos años, prestaciones a Administraciones Públicas- en concreto a Entidades Locales- de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, exceptuando contratos de mantenimiento, debiendo acreditar, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, la realización de prestaciones de igual o similar naturaleza por importe igual o superior al doble del valor estimado del contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

6.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: no.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación: si.

7.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes:

7.1. Valoración por criterios objetivos (65 puntos)

Oferta económica del suministro (25 puntos):

Se otorgará 1 punto por cada 1% de bajada sobre la base de licitación hasta un máximo de 25 puntos.

Oferta de mantenimiento anual tras el periodo de garantía de 12 meses (15 puntos):

Se otorgará 1 punto por cada 1% de bajada sobre la base de licitación del mantenimiento hasta un máximo de 15 puntos.

Plan de formación (15 puntos):

Se asignará 1 punto por cada jornada de incremento de formación presencial según el plan de formación presentado y hasta un máximo de 15 puntos. El mínimo exigido en el plan de proyecto es de 50 jornadas presenciales.

Ampliación de la garantía (10 puntos):

Se concederán 10 puntos en caso de ampliar en un año adicional los 12 meses de garantía inicialmente exigido.

7.2. Valoración por criterios subjetivos (35 puntos):

7.2.1.- Valoración funcional de las aplicaciones licitadas (24 puntos), con el siguiente desglose:

Funcionalidades del sistema de contable (3 puntos)

Funcionalidades del sistema de gestión de expedientes (3 puntos)

Funcionalidades del sistema de gestión patrimonial (3 puntos)

Funcionalidades del sistema de gestión tributaria y recaudación (3 puntos)

Funcionalidades del sistema de Registro de entrada y salida (3 puntos).

Funcionalidades del sistema de Padrón de habitantes (3 puntos)

Funcionalidades del sistema de nóminas y gestión de personal (3 puntos)

Funcionalidades del GIS (3 puntos)

Si la entidad así lo requiere, para la valoración de estos criterios se llevará a cabo una presentación de los productos que se exijan.

7.2.2.- Valoración funcional del plan de proyecto ofertado y su metodología de implantación (11 puntos):

Que todos los requisitos funcionales sean de obligado cumplimiento a la presentación de la oferta



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Que no se permitan la valoración cuando la subcontratación de partes del proyecto por parte de la empresa adjudicataria sea superior o igual al 3% del proyecto.

Las licencias de las distintas aplicaciones ofertas sean propiedad de la misma empresa o grupo empresarial, para así garantizar la integración entre los distintos sistemas de información.

Quedarán excluidas, y no pasarán a la fase siguiente de valoración las ofertas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en la valoración de criterios subjetivos.

8.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato, que aparte de acreditar su compatibilización los requisitos técnicos del pliego, se detallarán:

- Plan de mantenimiento.
- Plan de formación.
- Descripción técnica de los programas.
- Mejoras.

9.- Garantía provisional.

Procede: no

10.- Admisibilidad de variantes.

Procede: no

11.- Licitación electrónica: no

12.- Garantía definitiva.

Procede: si.

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

13. Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).

Procede: no.

14.- Entrega del suministro y facultades de la Administración

Lugar de entrega de los bienes : Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

15.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del proyecto será de un año, a partir de la firma del contrato.

16.- Prórroga:

No procede, salvo excepcionalidad.

17.- Penalidades.

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Por incumplimiento de plazos: Se estará a lo establecido en los apartados 8.4.3.3 del PPTP.

Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP):
Procede: Sí, según se ha establecido en los apartados 8.4.3.2 y 8.4.3.3 del PPTP.

Por incumplimiento de las cláusulas sociales: En caso de que se incumpla la cláusula 14.1.6 del PPTP se aplicará la penalidad de un 15% sobre el importe de la última factura mensual del contrato.

Por incumplimiento del criterio de adjudicación de carácter social: Se ha establecido como criterio de adjudicación de carácter social la estabilidad en el empleo, el mantenimiento y mejoras en las condiciones de trabajo (Anexo III, de la Instrucción 1/2016). En caso de incumplimiento se aplicará una penalización anual equivalente al 0,1 % del importe de adjudicación.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP): Procede: Sí, según se ha establecido en el apartado 14.2.1 del PPTP.

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

18.- Subcontratación.
No procede.

19.- Régimen de pagos.
Mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de realización del suministro.

20.- Revisión de precios y Modificación.
Procede revisión: no

21.- Importe máximo de los gastos de publicación de la licitación:

Como máximo: 1.000 euros.

22.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

23.- Plazo de garantía:

Un año desde la recepción del contrato más lo expresado en la correspondiente oferta.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO II

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES BASE.

Este servicio consiste en la entrega de las nuevas versiones y actualizaciones de la aplicación base que se vaya produciendo, conjuntamente con las claves necesarias para sus accesos y/o modificaciones, siendo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el que decida si se instalan o no y en que momento.

Esta prestación será sin coste para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo durante el periodo de adaptación e implantación de las aplicaciones, así como durante los 12 meses primeros tras la entrada en funcionamiento de todos los programas y su recepción.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

Una vez finalizada la instalación y puesta en funcionamiento de todos los programas instalados, comenzará el soporte y el mantenimiento correctivo, así como el mantenimiento evolutivo de las nuevas aplicaciones.

Soporte a usuarios, con soporte a incidencias y consultas de los usuarios finales. Las funciones mínimas deberán cubrir:

Resolver las consultas de carácter funcional relacionadas con el uso de las aplicaciones.

Resolver las incidencias sobre las aplicaciones, velando en todo momento por la agilidad en la resolución.

Soporte operativo, con el fin de asegurar la disponibilidad y operatividad de los sistemas, así como su administración y actualización.

El servicio de soporte deberá estar disponible de lunes a viernes laborales en horario de 08:00 horas a 17:00 horas.

Presencialmente y con dedicación exclusiva durante los dos primeros meses de despliegue de las aplicaciones, así como en aquellos despliegues de evolutivos que se requieran.

Mantenimiento correctivo que incluye la resolución de incidencias detectadas por los usuarios durante el uso del sistema y que requerirán la modificación/adaptación de las aplicaciones en mantenimiento.

El mantenimiento evolutivo recogerá aquellas tareas que impliquen la modificación del código de la aplicación, obedeciendo a una petición de mejora de las mismas, o a una necesidad de cambio por razones técnicas o cambios sobre algún proceso de gestión.

Mantenimiento Perfectivo. El objetivo de este tipo de mantenimiento es en relación a las peticiones de mejora que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo formule cuyo origen sea de adaptación a la normativa vigente y que llevará a la expansión de los requerimientos existentes en los sistemas

Cambios en software de base. La aparición de nuevas versiones del Software de Base de Servidores (Gestores de base de Datos, Servidor de Aplicaciones, etc.), así como del software del puesto de trabajo (sistema operativo, navegador,...), precisa de modificaciones en la aplicación



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

para ir adaptándola a está, sin que el servicio en la aplicación se vea afectado y de manera que la aplicación no se quede obsoleta y pueda evolucionar con mayor facilidad y beneficiarse de las mejoras que aportan estas nuevas versiones de software.

Soporte y mantenimiento correctivo.

Ante una incidencia, la empresa adjudicataria dará una respuesta inicial y asignará los recursos necesarios para su resolución, dentro del Tiempo Máximo de Respuesta correspondiente a su criticidad, siempre dentro de las horas laborales, esto es, incluidas dentro del horario laboral, para cuyo cómputo se considerará como horario laboral el periodo de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, no festivos.

Se establecen los siguientes niveles de urgencia e impacto para el tratamiento de incidencias:

Nivel de criticidad

Descripción Alto

Impacto grave en los procesos de negocio: la aplicación está parada o en funcionamiento altamente degradado.

Medio

Impacto moderado en los procesos de negocio. El servicio está funcionando de forma degradada.

Bajo

No tiene impacto en los procesos de negocio. Afecta a entornos no productivos.

Los tiempos de respuesta y resolución para el servicio se configuran en función del nivel de criticidad de la Incidencia relacionada según la siguiente tabla:

Nivel de criticidad	Tiempo máximo de respuesta en horas laborales	Tiempo máximo de resolución en horas laborales
Alto	30 minutos	4 horas
Medio	1 hora	18 horas
Bajo	4 horas	36 horas



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y actuando en representación de _____, con N.I.F. _____), enterado del procedimiento convocado en el expediente de contratación de "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO".

DECLARA:

Primero.- A efectos de lo previsto por la cláusula 10 del Pliego administrativo rector de la licitación y de conformidad con lo previsto por el artículo 146.4 TRLCSP, que su representada cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, comprometiéndose a acreditarlo en el momento procedimental oportuno si su oferta fuera propuesta para la adjudicación del contrato.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato están incluidas en la actividad o en el objeto social del licitador.

Tercero.- No estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Cuarto.- En caso de ser adjudicatario acreditará su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y a través de los medios establecidos en los artículos 62 y siguientes, y artículos 75 y siguientes del TRLCSP.

Quinto.- La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones a efectos de esta oferta, es la siguiente _____

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)

(*) Modelo para incluir en el Sobre A.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con N.I.F de la Empresa _____), solicita tomar parte en esta licitación para la "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO".

Y HACE CONSTAR:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.
2. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
3. Que se compromete a la realización de las prestaciones objeto de este contrato de acuerdo.
4. Declaro, que me comprometo a su ejecución con la siguiente oferta económica (Importe principal + IVA):

Oferta económica del suministro (en letra y número) :

_____.

Oferta de mantenimiento anual tras el periodo de garantía de 12 meses:

_____ (importe correspondiente a un año).

Plan de formación (mínimo 50 jornadas presenciales):

_____.

Ampliación de la garantía (en meses): _____.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Anexo V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento de "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO".

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Anexo VI
FICHA DE TERCERO

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
Y PAGO POR TRANSFERENCIA**

Tipo de movimiento

- ☐ Alta de tercero
- ☐ Modificación de datos de tercero con código nº

Datos del interesado (insertar fotocopia del D.N.I. o C.I.F en el reverso de esta hoja)

1º apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____

Razón social _____

Vía pública _____ nº _____ Piso _____ Puerta _____

Población _____ Provincia _____

Código postal _____

CIF/NIF _____ Conforme: EL TERCERO

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____ Fdo: _____

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la cuenta abajo indicada.

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la Entidad Bancaria)

Entidad financiera (Banco o Caja) _____ Sucursal _____

Vía pública _____ nº _____

Población _____ Código postal _____ Provincia _____

--	--	--	--	--

Entidad

--	--	--	--	--

Sucursal D.C.

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

nº de cuenta

Fecha _____

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO VII.-

DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones del procedimiento el _____, y actuando en representación de _____, con N.I.F. _____), enterado del procedimiento convocado para la contratación del contrato de suministro de "IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, GESTIÓN PATRIMONIAL, GESTIÓN DE EXPEDIENTES, FIRMA ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y GESTIÓN DE PERSONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO".

DECLARA:

A efectos de lo previsto por la cláusula 10 del Pliego administrativo rector de la licitación que su representada se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del objeto del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para su total ejecución conforme a lo establecido en los Pliegos Administrativo y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta presentada.

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)